

MARTÍNEZ CÁNOVAS, Gonzalo J.: *Largo Caballero ante la justicia. La Causa 443/1934*, Publicacions Universitat d'Alacant, Alicante, 2024, 208 pp.

El autor en su tesis doctoral: *Luis Jiménez de Asúa. El penalista de la retaguardia imposible* (Universidad de Alicante, 2020), que dio origen a la monografía: *Luis Jiménez de Asúa (1889-1970). Utopía socialista y revolución jurídica al servicio de la Segunda República* (Comares, 2022), ya demostró estar muy capacitado para la comprensión y el manejo de los conceptos jurídicos y legales, lo que asimismo en esta obra le facilita moverse con agilidad entre el fárrago de textos legales, procedimentales y judiciales, como si se tratara de un letrado experto, a pesar de ser solo un historiador que usa perfectamente los instrumentos de su trabajo.

El asunto de «Largo Caballero ante la justicia», es decir, ante un tribunal militar y el Tribunal Supremo, para depurar las responsabilidades que se le imputaban por su presunta intervención en el movimiento revolucionario de octubre de 1934, es un episodio que los biógrafos del dirigente socialista, entre ellos el recordado Julio Aróstegui (*Largo Caballero. El tesón y la quimera*, 2013), han considerado menor. Por ello, Martínez Cánovas se pregunta en la introducción de este libro sobre el valor biográfico e historiográfico del mismo y amaga con pretender solamente poner en orden y presentar el sumario para que sus páginas y documentos hablen por sí mismos. De ahí el subtítulo de la obra.

Sin embargo, en este libro hay mucho más que una mera y crítica presentación de un sumario. En él se hallan la contextualización de los antecedentes y de las repercusiones de dicho movimiento revolucionario y, en relación con ellos, la enumeración de los presuntos delitos que se imputaban al dirigente socialista; asimismo, la estrategia seguida por la defensa durante la instrucción y en la vista de la causa ante el Tribunal Supremo. Pero todo ello, además, está entrelazado con la historia interna del PSOE entre 1933 y 1935. El autor del libro da un paso más en su investigación y analiza con profundidad la personalidad y la ideología del abogado defensor, Luis Jiménez de Asúa, del juez instructor y de los fiscales que intervinieron, desvelando, a la vez, los problemas inherentes al funcionamiento de la administración de justicia, que trasladan al lector al tiempo presente. Esta notable acumulación de datos y conocimiento, expuesta de manera ordenada y coherente, es auténtica historiografía. Martínez Cánovas ha hecho hablar al sumario dentro del marco interpretativo que ha creado y ha dado vida a los actores que intervienen en el mismo.

El autor trata con claridad de los avatares por los que pasó la causa: el Tribunal Supremo, el Tribunal Militar de Madrid y, de nuevo, el Tribunal Supremo, de acuerdo con la legislación, la declaración del estado de guerra y el levantamiento del mismo; de ahí la doble numeración de la causa: 443/1934 en el Tribunal Su-

premo y 460/1934 en el Juzgado Militar. El delito que se le imputaba era el de rebelión militar, de acuerdo con el Código de Justicia Militar de 1890, dice Martínez Cánovas (p. 87), aunque es probable que fuera el Código renovado de 1932, entonces en vigor. Sin embargo, esta acusación no pudo mantenerse por carecer absolutamente de pruebas ya que Largo Caballero estuvo desaparecido desde la noche del 4 de octubre hasta la madrugada del día 14 y nadie se molestó en buscarlo en su casa o en cualquier otro lugar; por lo tanto, no hay constancia de que diera orden alguna para que iniciara el movimiento revolucionario y, menos aún, de que lo dirigiera.

Para mantener la acusación, tanto el juez instructor, un comandante del ejército, como el fiscal militar y los fiscales del Tribunal Supremo, acudieron a los discursos del dirigente socialista sobre la revolución social, aunque dejándose en el tintero algunos detalles importantes: que dichos discursos eran de fechas anteriores a octubre de 1934 y que en ellos anunciable la revolución social; pero que de ninguna manera la ordenaba. Ante esta deficiencia dialéctica rebajaron la calificación de los hechos a «conspiración y excitación para la rebelión» (p. 89), que tampoco pudo mantenerse ya que la Sala Segunda del Tribunal Supremo la rechazó en su sentencia del 30 de noviembre de 1935, al absolver a Largo Caballero de los cargos que se le imputaban. El autor, en su afán de penetrar en la personalidad y la ideología de los protagonistas de este episodio, desvela el final trágico del juez instructor y de los dos fiscales del Tribunal Supremo en 1936, después de producirse el golpe de Estado contra la República.

La estrategia de la defensa consistió en negar todos los cargos de la acusación por la total falta de pruebas; sin embargo, esta decisión conllevaba varios riesgos ya que con la negación de los cargos se rechazaba también la responsabilidad de la dirección del movimiento revolucionario, por lo que el protagonismo recaería en los órganos dirigentes del PCE. Pero, además del enfrentamiento partidista entre los partidos de la izquierda, dicha estrategia ahondó en la división interna del PSOE, entre la facción moderada de Indalecio Prieto y la radical de Largo Caballero. Esta posible grieta en el interior de las filas socialistas se taponó con la adhesión de Largo Caballero, a finales de 1935, a la coalición electoral del Frente Popular que proponían Azaña y Prieto.

El abogado defensor, Luis Jiménez de Asúa, se mantuvo firme en su estrategia, a pesar de los riesgos que se corrían, con el convencimiento de que eran preferibles a que se perdiera un dirigente del peso de Largo Caballero, en el caso de que fuera condenado, ante los cambios sociopolíticos que se avecinaban. Dada la falta de dirigentes y responsables del movimiento revolucionario, a la pregunta de quiénes lo habían dirigido, Jiménez de Asúa, que llevaba mucho tiempo intentando introducir en el Código Penal el delito colectivo o tumultuario, respondió: «La orden: el pueblo entero la dio» (p. 80), como ya lo había hecho antes en el «caso de Castilblanco» y lo utilizaron algunos de sus discípulos como Juan Simón Vidarte y Miguel Villalta Gisbert.

Así pues, aunque los biógrafos de Largo Caballero no concedan una gran importancia a este episodio de su vida pública, la investigación de Gonzalo J. Martínez Cánovas ha demostrado que subyacen en él elementos con una gran carga explicativa, que, por sí mismos, no serán capaces de desvelar las razones de decisiones de mayor trascendencia pero que las completan y añaden matices y detalles que amplían los marcos del conocimiento. Estamos, por lo tanto, ante una buena investigación historiográfica.

*Glicerio Sánchez Recio*